



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0248 -2017- GRA-GR/p.

Huaraz, 15 JUN 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 2009-2016-REGION-ANCASH-DIRES/DG de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante la cual se designó al Sr. **MC. RAÚL MIGUEL HERRERA EDQUEN**, en el cargo de confianza de Director del Hospital de Apoyo de Recuay, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2009-2016-REGION-ANCASH-DIRES/DG de fecha 30 de diciembre del 2016, se designó al Sr. **MC. RAÚL MIGUEL HERRERA EDQUEN**, en el cargo de confianza de Director del Hospital de Apoyo de Recuay, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUN 2017

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **MC. RAUL MIGUEL HERRERA EDQUEN**, en el cargo de confianza de Director del Hospital de Apoyo de Recuay, de la Dirección Regional de Salud de Ancash. Debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **CD. JOSE LUIS CAMONES CARRERA**, en el cargo de confianza de Director del Hospital de Apoyo de Recuay, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUN 2017

MARCELINE P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO